

Resolución de 21 de julio de 2025 que modifica las listas de especialistas de la resolución definitiva de 14 de julio del 2025 por la que se hacen públicas con carácter definitivo las listas de vacantes, listas únicas y listas de sustituciones de aspirantes a interinidades de puestos docentes en Centros Públicos de Cantabria, para el curso 2025-2026, de todos los Cuerpos Docentes y todas las especialidades.

La Disposición Adicional Única de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, que regula la provisión de empleo docente interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria, modificada por la Orden EDU/34/2025, de 13 de julio, por la que se regula el procedimiento para la certificación de la formación de nivel básico en Prevención de Riesgos Laborales para el alumnado que curse Ciclos Formativos de Grado D. (BOC de 18 de julio de 02205) determina:

1. El profesorado experto se seleccionan mediante convocatorias públicas con el fin de conformar una lista para cada especialidad bien como profesores interinos Docentes Expertos o personal Laboral Experto.

2. No obstante lo anterior, quedan conformadas las listas de aspirantes a nombramientos interinos de Docente Experto, por especialidades, de la siguiente manera:

Las personas aspirantes a profesorado especialista que forman parte de las listas vigentes en el curso 2024-2025, incluidas en la Resolución definitiva de 12 de julio del 2024 por la que se hacen públicas con carácter definitivo las listas de vacantes, listas únicas y listas de sustituciones de aspirantes a interinidades de puestos docentes en Centros Públicos de Cantabria, para el curso 2024-2025, de todos los Cuerpos Docentes y todas las especialidades, y publicada en www.educantabria.es, pasan en el orden en el que figuran a conformar lista única de Docentes Expertos a partir del curso 2025-2026, siempre y cuando hayan tenido nombramiento un mínimo de tres cursos, y únicamente en las especialidades siguientes:

GRUPO /ESPECIALIDAD	PROFESORES ESPECIALISTAS	CUERPO Y ESPECIALIDAD	PROFESOR DOCENTE EXPERTO
GRUPO A2 (0002) -LS	LENGUAJE DE SIGNOS	0590-425	SERVICIOS A LA COMUNIDAD CON LENGUAJE DE SIGNOS
GRUPO A1 (0001)- 114	MANTENIMIENO AERONAÚTICO	0590-311	DOCENTE EXPERTO OMV-ORGANIZACIÓN Y PROCESOS DE MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS AERONÁUTICOS
GRUPO A2 (0002)- 114	ACTIVIDADES ECUESTRES	0590-308	DOCENTE EXPERTO BIOLOGÍA ACTIVIDADES ECUESTRES
GRUPO A1 (0001)-111	PREVENCIÓN DE RIESGOS	0590-312	DOCENTE EXPERTO ORGANIZACIÓN Y PROYECTOS DE

Firma 1: 21/07/2025 - Alberto Jose Hontañon Talledo

DIRECTOR GENERAL-D.G. DE PERSONAL DOCENTE

CSV: A0600AVJrCfDh3dLzY4T9FVvTnIjLYdAU3n8j



			FABRICACIÓN MECÁNICA PREVENCIÓN RIESGOS
--	--	--	---

3. Las personas aspirantes a profesorado especialista que forman parte de las listas vigentes en el curso 2024-2025, incluidas en la Resolución definitiva de 12 de julio del 2024 por la que se hacen públicas con carácter definitivo las listas de vacantes, listas únicas y listas de sustituciones de aspirantes a interinidades de puestos docentes en Centros Públicos de Cantabria, para el curso 2024-2025, de todos los Cuerpos Docentes y todas las especialidades, publicada en www.educantabria.es, que se indican pasan en el orden en el que figuran a conformar la lista única de personal Laboral Experto a partir del curso 2025-2026, desde el principio de la misma y una vez reordenada toda la lista conforme al apartado 3.2 de esta disposición.

GRUPO / ESPECIALIDAD	PROFESORES ESPECIALISTAS	GRUPO /ESPECIALIDAD	PROFESOR LABORAL EXPERTO
A2 (002) - 113	GRUPO A2 - MANTENIMIENTO AERONÁUTICO	A2(008) -204	LABORAL EXPERTO AERONÁUTICO

4. Las listas de profesorado experto en el sector productivo al final de cada curso se reordenarán por el siguiente procedimiento:

Las listas de Docentes Expertos a la finalización de cada curso escolar se reordenará conforme a los artículos 13 y 23 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, que regula la provisión de empleo docente interino en los centros docentes de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Las listas de laborales expertos a la finalización de cada curso se reordenará de tal forma que aquellos aspirantes que, estando por delante del último nombrado no hayan desempeñado ningún puesto durante el curso escolar ni acreditado alguna de las causas de renuncia especificadas en el artículo 24 de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, perderán su posición en la lista y pasarán por su orden a ocupar los últimos lugares de la lista.

De conformidad con la nueva regulación

RESUELVO



Primero - Modificar conforme a los criterios de la Disposición Adicional Única de la Orden ECD/84/2017, de 15 de junio, las listas de profesores especialistas publicada en la resolución de 14 de julio de 2025, que pasan a configurar listas de docentes expertos determinadas en el Anexo adjunto.

Segundo.- Contra las presentes listas los interesados pueden interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación en el tablón de Anuncios de la Consejería de Educación, Formación Profesional y Universidades en www.educantabria.es. ante el Consejero de Educación, Formación Profesional y Universidades.

En Santander a fecha de la firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE PERSONAL DOCENTE

- Alberto Hontañón Talledo -

